

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

EXPEDIENTE NRO. 110014003016 2020 00 055 00.
DEMANDANTE: HANZ EDWIN ARÉVALO CAICEDO
DEMANDADA: MARÍA TERESA CAICEDO CAICEDO

Reunidos los requisitos establecidos en el artículo 371 Código General del Proceso el Despacho

RESUELVE:

1. ADMITIR la demanda de reconvencción de acción reivindicatoria instaurada por HANZ EDWIN ARÉVALO CAICEDO. Y EN CONTRA DE MARÍA TERESA CAICEDO CAICEDO

2. NOTIFIQUESE a la demandada el presente proveído por anotación en estado, quien cuenta con el término de veinte (20) días para ejercer su derecho de defensa.

3. IMPRIMIR al presente asunto el trámite del proceso verba del menor cuantía.

4. CONCEDER al demandante el término de diez (10) días, para que aporte la pericia enunciada en la demanda, so pena de quedar se sin la prueba pericial porque al Despacho le hes vedado declararla de oficio.

5. RECONOCER personería adjetiva a la profesional del derecho YULI VIVIANA ORDOÑEZ SÁNCHEZ como apoderada de la parte demandante.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MOISÉS ANDRÉS VALERO PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:

MOISES ANDRES VALERO PEREZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 016 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1638df27a22c2a659b1b06a264f474a8109cb08e2e8f6cfb7cdf80196e1e79a4

Documento generado en 10/08/2020 12:25:19 p.m.